



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1207

BUENOS AIRES, 05 FEB. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2661-14-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SAF ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00033791, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; solicita el cambio de domicilio legal en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que la presente tramitación fue iniciada con anterioridad a la implementación de la Disposición ANMAT N° 1675/14, que establece la obligatoriedad de realizar la autorización sanitaria de establecimientos mediante el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) a partir del 24 de Octubre de 2014.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.

* H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1207

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma SAF ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00033791, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, con depósito en la calle Pumacahua 6450 - Virrey del Pino - Pdo. La Matanza - Provincia de Buenos Aires; el cambio de domicilio legal el cual pasará a ser José Antonio Cabrera N° 4338 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4283/04, bajo el R.N.E. N° 00033791, a la firma SAF ARGENTINA S.A., con domicilio legal en la Av. Alicia Moreau de Justo 2050, Piso 1º Ofic. 107 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00033791, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 17º de la Disposición ANMAT N° 1675/14).

R
H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1207


ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2661-14-9

DISPOSICIÓN N°

*

1207


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.